

Azzouz, solidariamente con Aisa Yel-Lul Abdelkader y Amar Mohamed Yelloul, Comunes de Construmel C.B., NIF/DNI/CIF, X-1260350-L, Domicilio, Hebrón, 12 Melilla, Importe, 500.002 Pts., Materia, Seguridad y Salud Laboral.

Número acta, AIS-63/00, F. acta, 28/2/00, Nombre sujeto responsable, Ahmed Mohand El Hadi Uariachi, solidariamente con Tijani Mohand Benhadi, Gregorio Fernández Bolaños, El Moktar Mesaud Buzzian, Comuneros de Agrupación de Servicios de Melilla, C.B., NIF/DNI/CIF, X0883032-Q, Domicilio, Crta. Hidúm, 13 Melilla, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-63/00, F. acta, 28/2/00, Nombre sujeto responsable, El Moktar Mesaud Buzzian, solidariamente con Tijani Mohand Benhadi, Gregorio Fernández Bolaños, Ahmed Mohand El Hadi Uariachi, Comuneros de Agrupación de Servicios de Melilla, C.B., NIF/DNI/CIF, 45.284.667-J, Domicilio, Paraguay, 19 Melilla, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen per-

tinientes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN

**841.-** Número acta, AL-2/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Mohamed Yahiaoui, NIF/DNI/CIF, X-1102479-C, Domicilio, C/. Río Guadiana n.º 5 Melilla, Importe, 68.276 Pts., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará